



**Convenio de Colaboración entre el
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

y la

**FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS
DESAMPARADOS: FUNDACIÓN VIDAL-ABARCA**

**para la cesión de terrenos con destino a
HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES**

Novación del Convenio de fecha 12 de abril de 2012

03 de julio de 2019



Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA y la FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS: FUNDACIÓN VIDAL-ABARCA para la cesión de terrenos con destino a los HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES

En Alhama de Murcia, a 03 de julio de 2019.

COMPARECEN

De una parte, D^a. MARÍA DOLORES GUEVARA CAVA, mayor de edad, vecino de Alhama de Murcia, con domicilio a estos efectos en la sede del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Y de otra, el Rvdo. Sr. D. JOSE PRIOR CAMPILLO, mayor de edad, presbítero, con domicilio en Alhama de Murcia, calle Sánchez Vidal, nº 4, Parroquia de San Lázaro Obispo

INTERVIENEN

D^a. María Dolores Guevara Cava en su calidad de Alcaldesa-Presidente en representación del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia** (en adelante el AYUNTAMIENTO), atribución que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril* y el

Rvdo. Sr. D. José Prior Campillo en su calidad de cura párroco de la Parroquia de San Lázaro Obispo y, en virtud de su oficio, como miembro nato del órgano de representación de la Fundación denominada "**Nuestra Señora de los Desamparados, Fundación Vidal Abarca**" (en adelante la FUNDACIÓN), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Hacienda con CIF R3000708B.

Ambas partes, en sus respectivas representaciones, se consideran con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que en fecha 12 de abril de 1973 el Rvdo. D. Sebastián Blesa Parra, en su calidad de Párroco de San Lázaro de Alhama de Murcia, procedió al otorgamiento de la carta fundacional de la Fundación Benéfico docente denominada "Nuestra Señora de los Desamparados, Fundación Vidal Abarca" conforme al Reglamento aprobado por *Decreto 2930/1972, de 21 de julio*, cumpliendo así la voluntad de Doña Mercedes Vidal-Abarca Salazar, ante el Notario, que fue de Murcia, D. Santiago Morán Martínez, con el número 614 de orden de su protocolo, encontrándose, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fundaciones, en fase de adaptación a la legislación vigente. Entre sus finalidades se encuentra la educativa.



II.- Que esta entidad resulta titular del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, finca nº _____ inmueble con referencia catastral _____ y

III.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, siempre ha estado interesado en colaborar en la promoción de actividades de ocio y tiempo libre en el municipio que sean respetuosas con el medio ambiente, que sirvan para concienciar y educar en el respeto al mismo y que permitan recuperar las tradiciones propias del municipio.

IV.- Ambas entidades coinciden en el interés general perseguido y en el bien común a satisfacer; y, por tal motivo, acuerdan favorecer y propiciar actividades de cultivo ecológico que se ejecuten sin ánimo de lucro, facilitando el autoconsumo y que cumpla finalidades educativas a colegios del término municipal de Alhama de Murcia.

V.- Con este motivo ambas entidades firmaron un Convenio de Colaboración en fecha 1 de abril de 2012 en el que contemplaron la cesión en comodato de una parte de la finca antes descrita y todo un conjunto de acciones encaminadas a atender las actividades de la Concejalía de Medio Ambiente y las necesidades de mantenimiento de la Casa de Espiritualidad de la Fundación.

Por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, expresan su intención de proceder a la novación de este Convenio con una serie de mejoras y una ampliación de superficie que se incorporan a su texto, todo ello con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la cesión por parte de la "Fundación Nuestra Señora de los Desamparados, Fundación Vidal Abarca" al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a título gratuito, de una parcela de la finca de la Fundación situada en el paraje de El Ral, que linda con el llamado Camino de la Punta hacia el oeste, finca de D^a. María Ginesa Millán Romero al sur y el resto de la finca matriz por el norte y el oeste, para el cumplimiento de las actividades descritas en la cláusula siguiente.

La superficie que ocuparán estos huertos es de aproximadamente 4.800 m² para su destino a la agricultura ecológica, método de producción agrícola, que se caracteriza por mantener la fertilidad de la tierra, no aplicar productos químicos no procedentes de fuentes naturales, ni utilizar organismos modificados genéticamente.

Se aprovecha esta redacción refundida para corregir un error material que se cometió en la confección del anterior texto del Convenio, pues probablemente por un baile de cifras no se contempló la totalidad del terreno que hasta esta fecha formalmente ha sido realmente cedido y utilizado, cuya superficie asciende a la cifra de 8.344,92 m². según medición practicada por el Inspector Municipal de Obras, D. Francisco Javier Riera García. Esta superficie engloba los 4.800 m² antes citados,




siendo esta última la zona específicamente dedicada a las parcelas de cultivo. El resto es terreno destinado a aparcamiento, área recreativa y otros, tal como más adelante se describe.

A esa superficie cedida en el anterior convenio la Fundación le añade y amplía por el viento sur una superficie de 1.031,33 m², donde se integran el embalse de riego de los Huertos Ecológicos Familiares y una zona de terreno destinada al compostaje, acopio de materiales y otras utilidades propias de esta actividad agrícola.

Resulta, entonces, una superficie total de cesión de uso en comodato de 9.376,25 m². Se adjunta plano en anexo I.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia asume la realización y desarrollo de actividades complementarias en torno a los huertos, entre las que destacan:

- 
- a) Charlas, debates, talleres orientativos y de formación sobre agroecología, alimentación, salud y educación ambiental.
 - b) Talleres sobre el "Huerto Ecológico Familiar", lo que incluye:
 - Preparación de semilleros.
 - Organización y diseño del huerto.
 - Preparación de parcelas y abonado.
 - Plantación y cuidados.
 - Recolección.
 - c) Encuentros expositivos y/o gastronómicos para la degustación de recetas caseras elaboradas con productos ecológicos.
 - d) Visitas didácticas a los huertos incluyendo actividades prácticas según la época: siembra, laboreo, recolección, etc., todo ello en colaboración con centros escolares y asociaciones juveniles.
 - e) Actividades relacionadas con la ecología de forma gratuita, que complementen las actividades religiosas que se organizan en la vivienda de la finca.
 - f) Actividades de sensibilización que transmitan la importancia del respeto al medio ambiente.

El Ayuntamiento regulará las modalidades de acceso y participación de personas y entidades ajenas a los huertos adjudicados.

Para aquellas personas alojadas en la casa existente en la finca, este Ayuntamiento, junto con la Fundación propietaria de la finca, regulará las visitas a los huertos y la participación en sus tareas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia asumirá los gastos de luz y agua, tanto en su consumo como en la instalación de los contadores necesarios para su control, así como cualquier otro derivado de las actividades que se desarrollen.

CUARTA.- De igual modo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia ejecutará, a su costa y responsabilidad, las actuaciones previstas en la memoria descriptiva de las obras de acondicionamiento de la parcela entre las que se han de destacar las necesarias para la implantación de los huertos ecológicos y aquellas otras



destinadas a la restauración del ajardinamiento existente en la parcela que ocupa la vivienda.

Con carácter más pormenorizado, aunque no taxativo, se reseñan las ejecutadas hasta la actualidad:

A.- ACTUACIONES REALIZADAS EN LA PARCELA CEDIDA AL AYUNTAMIENTO EN CONVENIO DE FECHA 01/04/2012:

1.- ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS PARA HUERTOS.

Se procedió a hacer un desbroce de la zona eliminando malas hierbas y vegetación espontánea, suciedad y elementos gruesos, como son guijarros, piedras y cables que había en las parcelas. Se realizó una nivelación de la misma para preparar el terreno para la parcelación, aprovechando la tierra extraída de los desmontes para los rellenos necesarios.

a) Parcelación.

Una vez desbrozada y despejada la zona se procedió a la división de parcelas que formarán los huertos. La superficie de estas parcelas es de unos 60 m². de media.

Se dispuso de un camino central de 5 m. de anchura para poder llegar en vehículo para cargarlo con la producción y de caminos laterales de 1 m. de anchura para poder acceder a los huertos con la carretilla y pequeña maquinaria de labranza. El firme de estos caminos se ha tratado con zahorra.

Resultaron así un total de 66 parcelas de cultivo, todas ellas perfectamente señalizadas y deslindadas.

b) Caseta para aperos.

Junto al vial de acceso a las parcelas de cultivo el Ayuntamiento instaló una nave-almacén prefabricada con instalación eléctrica. A ella tienen acceso los parcelistas que expresamente lo han solicitado.

2.- ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE ACCESO Y DE APARCAMIENTO.

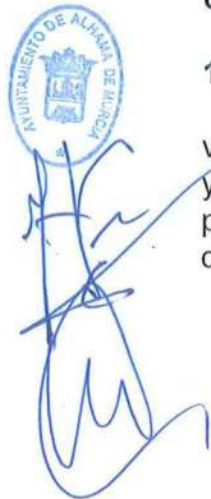
Desde el camino de La Punta el Ayuntamiento ha habilitado un acceso con puerta para entrada al recinto. Con vehículo a motor se puede llegar hasta la zona de aparcamiento o el área recreativa. Así se ha evitado utilizar el que ya tenía el conjunto de la finca y que sigue estando disponible sólo para uso de la Casa de Espiritualidad.

En esta zona el Ayuntamiento ha habilitado plazas de aparcamiento para coches, un aseo, dos fuentes de agua potable, unas barbacoas, un fregadero y unas mesas de picnic y ha aplicado sobre el firme tratamiento de zahorra y grava.

Esta zona de aparcamiento cuenta también con un acceso desde la finca matriz de la Fundación, dotando a esta institución de su correspondiente copia de llave.

3.- INSTALACIÓN DE RIEGO.

Dadas las complicaciones técnicas y jurídicas surgidas para el uso del embalse ya existente en la finca, el Ayuntamiento procedió a construir uno nuevo de





menor tamaño al sur del terreno cedido, justo en el terreno que mediante este Convenio se amplía mediante nueva cesión. Junto a este embalse el Ayuntamiento ha instalado una caseta de bombeo y desde ella una conducción general soterrada de acometida de agua para riego por goteo. Nuestra instalación ha quedado a pie de parcela, para que cada usuario instalase su sistema individualizado de riego.

De hecho, cada titular de parcela ha instalado sus correspondientes tubos y goteros de acuerdo con sus necesidades de cultivo.

4.- REPARACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL.

El Ayuntamiento ha instalado todo un vallado perimetral nuevo en las lindes con el camino de la Punta, el de la Vereda de la Venta de los Rafaelés y en la divisoria con la finca matriz, así como en todo el perímetro del embalse antes citado.

Además, este Ayuntamiento ha procedido a la reparación del resto del vallado perimetral existente en todo el conjunto de la finca, incluyendo el mete que rodea la parte frontal de la misma donde se encuentra el acceso a la Casa de Espiritualidad.

Tanto el nuevo vallado como las reparaciones del existente se han realizado con malla acerada entrelazada cogida a postes circulares de acero galvanizado anclados sobre dados de hormigón y colocados cada 2 metros.

5.- VALLADO PERIMETRAL DE LA NUEVA ZONA CEDIDA.

El Ayuntamiento realizó en 2015 el vallado perimetral de los 1.031,33 m² de superficie que se cedieron igualmente en comodato en virtud de la novación del convenio firmada el 5 de junio de ese año.

B.- ACTUACIONES PARA RESTAURAR Y MANTENER EL AJARDINAMIENTO EXISTENTE QUE RODEA A LA VIVIENDA DE LA FINCA.

El Ayuntamiento ha realizado y viene manteniendo los siguientes trabajos sobre el resto de la finca matriz:

1. Limpieza de los alrededores de la casa, incluyendo desbroce de la vegetación espontánea, fundamentalmente cañizos, restos de hojarasca y diversas plantas herbáceas. Esto se ha realizado sobre el camino de acceso a la Casa de Espiritualidad, sus jardines y las dos parcelas existentes a ambos lados de ese camino, una de las cuales hoy se utiliza como campo de fútbol.
2. Podado y saneamiento del arbolado de la finca.
3. En virtud de esta novación del Convenio este Ayuntamiento se sigue comprometiendo a realizar dos veces al año el mantenimiento de la zona ajardinada que rodea a la casa (incluidas las palmeras) y de la limpieza de la vegetación que crezca en el campo de fútbol. El Ayuntamiento se hace cargo en el nuevo periodo de vigencia de este Convenio de instalar en las inmediaciones de la vivienda una boca contra incendios. Durante el pasado año el Ayuntamiento construyó una solera de hormigón impreso en las zonas lateral y trasera de unos 200 m² de superficie para evitar el encharcamiento de las aguas de lluvia, trabajo que se ejecutó a petición de la Fundación en sustitución de la reparación de las dos fachadas laterales de la misma.

QUINTA.- En la ejecución de todas las actuaciones descritas, así como en el desarrollo de la actividad convenida, el Ayuntamiento asumirá el debido



cumplimiento de las normas de seguridad y salud y se responsabilizará de la concurrencia de las debidas autorizaciones administrativas que sean precisas.

SEXTA.- El Ayuntamiento concertará con compañía de seguros una póliza de responsabilidad civil en cuantía suficiente que cubra los daños personales y materiales que puedan derivarse de la ejecución de todas las actuaciones descritas, así como en el desarrollo de la actividad convenida, de forma que quede excluida la propiedad en todo caso de consecuencia alguna. Copia de la póliza o pólizas que concierte, deberá entregárselas a la propiedad en caso de ser requeridas.

SÉPTIMA.- Para el control de este Convenio se crea una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, que estará formada de la siguiente manera:

- Por parte del **Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia**: quien sea Concejal del Área de Medio Ambiente.
- Por parte de la **Fundación Nuestra Señora de los Desamparados-Fundación Vidal-Abarca**": el párroco de San Lázaro Obispo de Alhama de Murcia.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al semestre y cuantas veces sea necesario, a fin de velar, mantener e impulsar el espíritu de este Convenio y asegurar la adecuada coordinación y fluidez entre las partes intervinientes.

OCTAVA.- Se establece una vigencia para este contrato de DOS AÑOS desde la firma de este documento de novación, por lo que habiéndose iniciado el segundo periodo de cesión de parcelas el 1 de abril de 2019, éstas no quedan afectadas. Procederá la prórroga por voluntad expresa de las partes por dos años más y deberá ser acordada con dos meses de antelación a la extinción del presente convenio. El Ayuntamiento no podrá ceder las parcelas por más tiempo que su derecho le confiera.

NOVENA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento se sustanciará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, concretamente juzgados y tribunales de Murcia capital.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes razones:

- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo disenso.
- Dada la naturaleza de este acuerdo y su carácter esencialmente gratuito, el acuerdo se extinguirá por la mera voluntad de cualquiera de las partes. En el caso de que fuera la Fundación o quien actúe en su nombre, deberá notificarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación para que éste pueda concluir los periodos de cesión de parcelas comprometidos con sus usuarios que nunca serán superiores a los establecidos en el penúltimo párrafo de la cláusula segunda.



En todos estos casos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se obliga a sufragar los gastos que se deriven del desalojo, sin que proceda indemnización alguna por las mejoras ejecutadas en el inmueble desde el inicio de este convenio de 1 de abril de 2012. En este sentido el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no tendrá obligación alguna de demoler o cambiar ninguno de los elementos construidos o instalados para los fines objeto del presente Convenio y se reserva el derecho de retirar de allí la caseta y bombas de riego, el almacén de aperos, los contenedores de residuos y cualquier otro elemento mueble que haya instalado dentro de la finca cedida.

Leído por las partes, extendido en duplicado ejemplar, sólo por anverso, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



LA ALCALDESA DE ALHAMA,

Fdo. María Dolores Guevara Cava

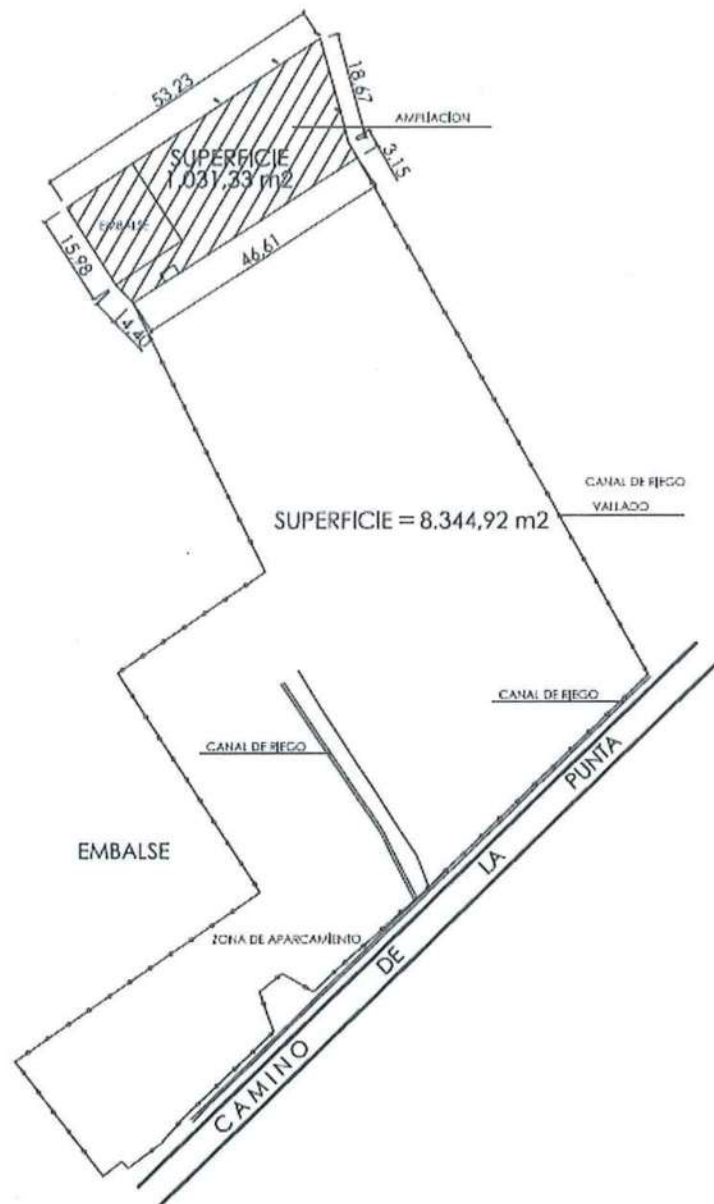
EL CURA-PÁRROCO DE
SAN LÁZARO OBISPO,

Fdo. José Prior Campillo



ANEXO I

Plano de la porción de la finca objeto del presente Convenio



ESCALA 1:1000

Alhama de Murcia 9 de marzo de 2015
EL INSPECTOR DE OBRAS

Fco.: Francisco Javier Riera García



D. DAVID RE SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FUNDACION NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS: FUNDACIÓN VIDAL ABARCA PARA LA CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: **El Plan de Acción Europeo para la Alimentación y la Agricultura Ecológicas**, hecho en Bruselas el 10 de junio de 2004, establece entre sus 21 medidas la recomendación encarecida a los Estados miembros para que en sus programas de desarrollo rural utilicen todos los instrumentos disponibles para apoyar la agricultura ecológica, adoptando entre otras acciones aquellas que estimulen “el lado de la demanda por medio de los nuevos programas de fomento de la calidad” o “aplicar medidas para preservar las ventajas para el medio ambiente y para la protección de la naturaleza a largo plazo” y, sobre todo, “informar a los consumidores... sobre las bondades de la agricultura ecológica, en especial de sus ventajas medioambientales, así como para aumentar la sensibilidad de los consumidores y el reconocimiento de los productos ecológicos”. Desde entonces, similares planificaciones han incidido en la necesidad de que las administraciones intervengan en la promoción de la agricultura ecológica, tanto en el ámbito de generar confianza ciudadana (véase, por ejemplo, el “Plan de acción para el futuro de la producción ecológica de la Unión Europea”, de 24 de marzo de 2014), como en el de regular el apoyo técnico, tecnológico y financiero a la misma (véase, por ejemplo, el *Reglamento (UE) nº 1.305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*).

Este **Ayuntamiento**, a través de su Concejalía de Medio Ambiente, siguiendo estas recomendaciones, puso en marcha en marzo de 2013 el proyecto “HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES” (HEF). Para ello suscribió el 1 de abril de 2012 un convenio con la Fundación “Ntra. Sra. de los Desamparados: Fundación Vidal Abarca” para que le cediera una parte de su finca ubicada en El Ral y que llevaba varios años ociosa. Desde ese momento esta Concejalía se dedicó a diseñar el proyecto técnico y a acondicionar el terreno para crear en él un total de 66 parcelas de unos 60 m² de superficie, dotarlas de viales de acceso, acometidas de agua para riego y señalización. Además, fue necesario construir un embalse, pues el inicialmente existente



Ref. Expediente: 24/2019/SEC_GENERICO

se pudo comprobar más tarde que estaba en mal estado. Cuando por fin se entregaron las parcelas en marzo de 2013 la parcela cedida por la Fundación contaba también con un almacén de aperos, una zona de aparcamiento y otra recreativa. Posteriormente se han ido ejecutando otras obras, como un aseo, dos fuentes de agua potable, una barbacoa y sus fregaderos y se han instalado mesas y plantado varios árboles, además de levantar unos compostadores y ampliar el vallado a la zona del nuevo embalse y depósito de residuos vegetales. En todo este periodo de ejecución del Convenio y, en consecuencia, de funcionamiento de los Huertos, esta Concejalía ha venido atendiendo puntualmente los compromisos establecidos con la Fundación, como la mejora del vallado, limpieza de jardines de los alrededores de la Casa de Espiritualidad, construcción de un solado impreso y otros trabajos previamente pactados.

Con fecha 5 de junio de 2015 se produjo la novación de ese mismo Convenio, centrándose principalmente en recoger las novedades acaecidas desde 2012 y las nuevas previsiones de compromisos a ejecutar. De ese modo esa novación ya contempló aspectos como:

- Plasmar la superficie final de cesión de la parcela, que asciende a una superficie de 9.376,25 m².

- Describir las numerosas obras e instalaciones realmente ejecutadas hasta 2015 y las que se iban a realizar nuevas.

- Describir también las actuaciones realizadas en el resto de la finca matriz y en especial en los alrededores de la Casa de Espiritualidad, todo ello tal como se había recogido en el anterior Convenio, así como las que se pudieran ejecutar durante la novación. A este respecto conviene destacar que, a petición de la Fundación, el 2 de enero de 2018 se produjo una modificación de la cláusula cuarta.B.3. del citado Convenio por la que se sustituyó la reparación de la fachada de la Casa por la construcción de unos 200 m² del suelo impreso antes citado.

- Establecer un nuevo plazo de vigencia del Convenio de dos años prorrogables a otros dos más.

- Revisar las posibles causas de resolución del Convenio y mejorar las condiciones que, en su caso, obligarían al Ayuntamiento en el momento del desalojo.

Próxima la fecha de caducidad de esa novación de 2015, este Ayuntamiento ha negociado con la Fundación la adopción de un nuevo convenio para el periodo 2019-2021 con posibilidad de prórroga para otros dos años más, que recoge, además de los compromisos de mantenimiento de la anterior novación, la instalación de una boca contra incendios en las inmediaciones de la Casa de Espiritualidad. La vigencia sigue siendo de dos años prorrogables a otros dos más.

La novación del Convenio no contempla ninguna contraprestación dineraria por parte de este Ayuntamiento.

A la vista de todo ello, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: 24/2019/SEC_GENERICO

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la novación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS: FUNDACIÓN VIDAL-ABARCA PARA LA CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES”.

SEGUNDO.- Notificar a la Fundación Nuestra Señora de los Desamparados: Fundación Vidal-Abarca la adopción de los presentes acuerdos y fijar una fecha para la firma del citado Convenio.

TERCERO.- Comunicar al departamento municipal de Infraestructuras y Servicios la adopción de los presentes acuerdos y en especial lo establecido en la cláusula cuarta.B.3. en lo relativo a la instalación de una boca contra incendios.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Firmado Electrónicamente, 24 de junio de 2019

Digitally signed by MARIA
DOLORES GUEVARA CAVA - DNI

Date: 2019.06.24 11:40:49 CEST

Mariola Guevara Cava
CSV del documento: 12433067563205401550

Fdo: David Ré Soriano

Código de verificación del documento: 12433067563205401550

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>